

EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS
TRABAJADORAS DESEMPLEADAS 2020 - 2022

Birelaren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2020-2022 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 20 de octubre de 2020.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el periodo de solicitud (del 1 al 30 de julio de 2020).

Eguna / Fecha: 20-10-2020 **Ordua / Hora:** 10:00 horas **Lekua / Lugar:** SSCC de Lanbide

Deitu duena / Convocante: Jesús Losada Besteiro, Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-SVE en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Juan Carlos García Rejas, Eduardo Campo Guillerna y Mercedes Sánchez Martínez por ausencia y sustitución de Itziar Etxebarria Lamborena.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Jesús Losada Besteiro	PRESIDENTE	Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos.
Juan Carlos Garcia Rejas	VOCAL y secretario	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Mercedes Sánchez Martínez	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Bertaratu ez direnak / Ausentes:		
Itziar Etxebarria Lamborena	VOCAL	Responsable del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha 15/10/2020 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
- que las especialidades a la que se asocian las acciones formativas figuran en el Anexo II "Especialidades programables y módulos económicos 2020-2022".
- si las entidades solicitantes concurren en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.3. de la convocatoria.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9 y el Anexo III de la convocatoria, a los efectos de ordenar las solicitudes de acciones formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 8.6 de la convocatoria

Fase Previa:

Se procede a denegar todas las solicitudes de acciones formativas relacionadas con especialidades formativas no acreditadas o inscritas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, 30 de junio de 2020 (art.2.1). Así mismo, se deniegan las acciones formativas contenidas en los planes de formación que hayan obtenido menos de 30 puntos en la valoración (art.8.2). Igualmente, se deniegan las solicitudes presentadas por entidades que no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por concurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 2.3. Las solicitudes denegadas en esta fase previa no han sido objeto de valoración técnica.

Fase 1:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración, en las 117 líneas subvencionales recogidas en el Anexo I de la convocatoria, hasta agotar el presupuesto de 65.993.400 de euros destinados a la misma (art.8.4.2).

Fase 2:

El presupuesto sobrante en la formación acreditable vuelve a ser asignado por orden de prelación, entre las 36 líneas subvencionales que se configuran respetando el Territorio Histórico y la familia profesional o agrupación de familias profesionales (art.8.6.2). Con esto se produce la redistribución del crédito sobrante de los niveles de cualificación de la familia o agrupación de familias de cada Territorio.

Fase 3:

El sobrante no adjudicado de la formación presencial acreditable y la no acreditable es asignado a las acciones formativas acreditables de mayor puntuación que no fueron inicialmente subvencionadas en las fases anteriores, independientemente de la familia profesional y el nivel al que pertenezcan. Esto se realiza en 3 líneas subvencionales que respetan el presupuesto concedido a cada territorio (art. 8.6.1).

Fase 4:

El sobrante de la fase 3 vuelve a ser adjudicado entre las solicitudes de acciones formativas acreditables, por orden de

prelación, independientemente del presupuesto en una única línea subvencional que engloba el sobrante de la CAE (art.8.6.3).

Fase 5:

Se procede a denegar las acciones formativas contenidas en los planes de formación de aquellas entidades que hayan superado los límites económicos de subvención establecidos en el artículo 5.4.1. y, se aplican por Plan de Formación los límites de subvención previstos en el artículo 5.4.2. El remanente que se recupera de la aplicación de los límites se redistribuye, por orden de prelación, a nivel de toda la CAE entre las solicitudes de acciones formativas acreditables que quedaban sin financiar.

En los supuestos de empate, se ha aplicado, en cada fase, las prioridades establecidas en el artículo 8.7 de la convocatoria: mayor puntuación en el criterio de valoración B.2 previsto en el artículo 9 y en los casos en que ha persistido el empate ha tenido prioridad aquella con mayor puntuación en el criterio de valoración C.4. Como último criterio de desempate se ha aplicado el de mayor puntuación en el criterio de valoración B.1.

5- Propuesta de distribución presupuestaria por líneas subvencionales.

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por líneas de subvención, es la que se indica a continuación.

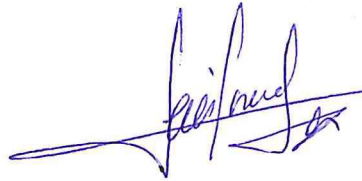
PRESUPUESTO APROBADO: 65.967.930,14						
PRESENCIAL				ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA
100%				15,54%	53,41%	31,05%
				10.248.212,00	35.235.650,36	20.484.067,78
				Aprobado	Aprobado	Aprobado
ACREDITABLE	ADG - Administración y gestión	7,65%	N1 17,08%	104.826,15	526.919,55	229.626,15
			N2 59,66%	429.922,35	1.341.212,40	1.237.767,52
			N3 23,26%	187.322,85	547.017,90	438.483,76
	COM - Comercio y marketing	5,71%	N1 30,60%	251.411,82	734.745,77	167.034,25
			N2 49,90%	309.102,75	931.499,58	639.708,30
			N3 19,50%	86.545,80	466.945,05	181.117,20
	ELE - Electricidad y electrónica	3,21%	N1 22,82%	61.891,50	328.194,25	92.878,50
			N2 59,30%	240.454,17	763.186,71	251.559,00
			N3 17,88%	58.624,50	202.535,85	117.249,00
	CONSTRUCCIÓN ENA - Energía y agua EOC - Edificación y obra civil IEX - Industrias extractivas MAM - Madera, mueble y corcho	2,12%	N1 18,84%	71.874,00	113.619,00	78.051,60
			N2 56,50%	171.492,20	459.942,60	158.842,20
			N3 24,66%	47.916,00	149.949,75	146.975,40
	FME - Fabricación mecánica	12,68%	N1 15,08%	163.169,60	598.950,00	498.780,00
			N2 66,27%	826.531,20	2.993.296,92	1.721.580,30
			N3 18,65%	281.884,68	768.739,84	509.401,20
	HOT - Hostelería y turismo + INA - Industria alimentaria	8,53%	N1 25,15%	135.668,61	608.704,26	670.748,85
			N2 56,17%	150.565,80	1.831.723,44	1.178.736,00
			N3 18,68%	549.252,00	248.490,00	253.426,80
	IFC - Informática y comunicaciones	3,98%	N1 14,00%	56.239,70	207.860,40	103.930,20
			N2 58,45%	146.417,92	817.219,15	572.512,05
			N3 27,55%	117.255,60	384.167,85	222.408,45
IMA - Instalación y mantenimiento	2,88%	N1 28,07%	132.211,20	302.016,96	99.158,40	
		N2 56,82%	118.045,62	568.799,70	392.896,35	
		N3 15,11%	50.252,40	142.470,90	94.432,80	
SEA - Seguridad y medioambiente	1,91%	N1 8,27%	0,00	104.251,29	0,00	
		N2 75,99%	180.645,63	512.376,15	264.610,50	
		N3 15,74%	0,00	0,00	198.410,85	
SSC - Serv. socioculturales y a la comunidad	14,31%	N1 11,13%	203.357,55	568.272,30	279.012,00	
		N2 71,55%	1.032.563,07	3.666.644,96	2.055.153,98	
		N3 17,32%	167.755,39	1.098.070,60	368.957,71	
TMV - Transporte y mant. de vehículos	3,35%	N1 25,14%	143.266,86	233.923,95	178.289,10	
		N2 74,86%	199.369,50	890.500,50	563.917,20	
		N3 0%	0,00	0,00	0,00	
OTRAS FAMILIAS AFD - Activ. físicas y deportivas AGA - Agraria ARG - Artes gráficas IMP - Imagen personal IMS - Imagen y sonido QUI - Química SAN - Sanidad TCP - Textil, confección y piel	8,43%	N1 12,35%	146.346,75	440.868,45	99.743,20	
		N2 65,74%	584.755,60	1.948.756,37	1.122.367,70	
		N3 21,91%	290.436,30	650.807,30	277.469,50	
NO ACREDITABLE	NO CUALIFICANTE	8,01%	COMP. INSERC.	691.369,25	3.214.233,38	1.379.964,55
		8,93%	OTRAS	897.741,90	3.322.623,13	1.669.078,06
	CUALIFICANTES	8,30%		961.725,78	2.546.114,15	1.969.789,15

1- Datos generales de la propuesta de resolución provisional.

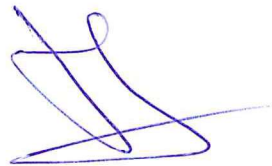
Se propone la aprobación de 98 planes formativos que contienen 2.504 acciones por un importe total de 65.967.930,14 euros.

El número de acciones formativas solicitadas se eleva a 6.655 por un total de 179.192.233 euros.

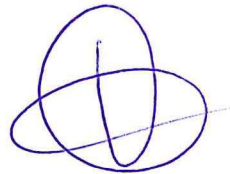
En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2020




Jesús Losada Besteiro



Juan Carlos García Rejas



Eduardo Campo Guillerna



Mercedes Sánchez Martínez